

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004 - 2016

La Molina, 0? ENE 2018

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO: El Informe Nº 001-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 1,000′000,000.00), disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2015, se aprobaron "los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016", en cuyos artículos 6°, 7° y 8°, se establece que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del plan de incentivos, que será materia de evaluación por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos indicados;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la citada norma; asimismo, señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los Decretos Supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





JOAD DE LAND





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, como Coordinador del Programa de Incentivos, responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, establecidas en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad de La Molina, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016, en coordinación con el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







